

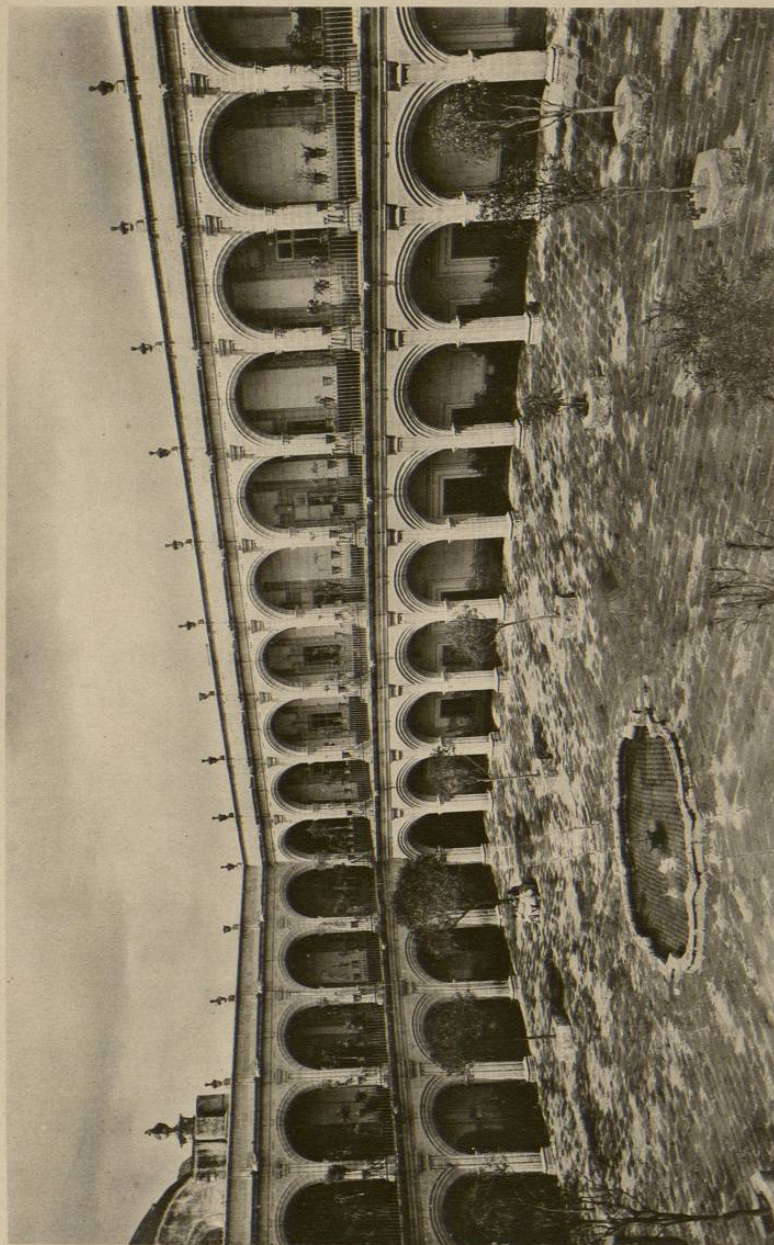
VIII

El Congreso constituyente de 1824 reconoce las deudas contraídas sobre su Erario por el Gobierno español.—Juramento de la Ley Orgánica Provisional.—Proyectos de enajenación de capitales.—Pérdidas sufridas por el Colegio y Cofradía.—Nuevos préstamos y donativos.—Resuélvese fundir la plata de la capilla.—Sumas perdidas.—Reformas hechas en los estudios de las colegialas.—Robo en la iglesia del Colegio.—Visita de las Escuelas públicas por la Compañía Lancasteriana.—Perjuicios causados en el Colegio por el terremoto de 1845.—Cambios y mejoras.—Ocupación temporal del edificio por el ejército invasor norte-americano.—Rectorado de D. José María Lacunza.—Reparto extraordinario á las colegialas en el mes de Julio de 1854.—Nuevas clases.—Las labores y bordados del Colegio de las Vizcainas.—La sala de juntas.—Historia de las fundaciones de lugares de gracia del Colegio de San Ignacio.

A la efímera monarquía de D. Agustín Iturbide sucedió el Gobierno nombrado Poder Ejecutivo, ejercido por ilustre triunvirato; y una vez resueltos la insubsistencia del Plan de Iguala y Tratado de Córdoba, y el derecho de la Nación para adoptar la forma de gobierno que mejor le acomodase, el 7 de Noviembre de 1823 se instaló el Congreso constituyente. Por impulso de conveniencia y de justicia, ese Congreso, por ley de 28 de Junio de 1824, voluntaria y espontáneamente reconoció como propia y nacional toda la deuda contraída sobre su Erario por el gobierno español de la Metrópoli y por sus autoridades, mientras rigieron la ya independiente Nación Mexicana,

hasta que del todo cesaron de gobernarla en 1821. Tan sabia y justa disposición devolvió la tranquilidad á aquellas Corporaciones, á las cuales se había obligado á depositar todos sus fondos de subsistencia en las Cajas de Consolidación, de los que ninguna esperanza tenían de rehacerse desde el momento en que el monarca español se abstenía de reconocer la independencia nacional mexicana, y se conservaba hostil al nuevo pueblo. Poco, en verdad, debía aguardarse de la escasez de su tesoro; pero mucho conseguir fué que alguien se declarase responsable de la enorme deuda, abriendo horizonte á la posibilidad de transacción. La Mesa de Aranzazu se manifestó reconocida á aquel acto de justicia, y en 22 de Agosto de 1824, en cumplimiento de lo prevenido en bando publicado en la capital el 12 del mismo, el Rector y Diputados, "puestos sobre una mesa la imagen de "Nuestro Señor Crucificado, el libro de los Santos Evangelios y dos velas de cera encendidas, prestaron juramento de obedecer y cumplir todo lo prevenido en la Ley "Orgánica Provisional, sancionada por el Congreso constituyente, y resolvieron que, autorizado por su Secretario, "el testimonio del acta se remitiese por duplicado al Gobernador, según prevenía el referido bando."

Urgida por sus compromisos y necesidades, y no debiendo confiar en que se le pagasen por el Tesoro nacional sus créditos, la Mesa dió pasos para deshacerse de ellos con algún provecho: el 18 de Febrero de 1825 el Diputado mayor D. José María Echave expuso: que "D. Roberto P. "Staples, próximo á salir para Inglaterra, proponía se le "confiriese poder para diligenciar en aquel reino la enajenación de capitales que el Erario nacional reconocía en



Patio principal del Colegio de San Ignacio

“favor de la Cofradía y el Colegio, incluso lo que entró en
“la Caja de Consolidación, con calidad de que se le ha de
“fijar, ya sea en el poder ya en las instrucciones que se le
“den, el precio á que ha de enajenar los capitales y los ré-
“ditos; y que el aumento que lograre en unos y otros del
“precio que se fije, lo dividirá por mitad entre él y los fon-
“dos del Colegio y Cofradía; y enterados los señores, fa-
“cultaron ampliamente al Sr. Echave para el arreglo.” El
Diputado mayor informó en 3 de Marzo que no había po-
dido llegar á un convenio con Staples; y continuando en la
comisión, en 14 de Abril dijo “haber dado poder á los Sres.
“Maning y Marshall, en camino para Londres, para la ven-
“ta de créditos á un treinta y cinco por ciento los capitales,
“y á un veinticinco los réditos, siendo á dividir por mitad
“lo que pasase en la venta de estos precios.” Tampoco en-
tonces la tentativa obtuvo éxito, pues en 26 de Octubre de
1827, Echave manifestó en junta “que Maning y Marshall
“habían devuelto el poder por no haber tenido efecto en
“Inglaterra la venta de capitales y réditos que la Haciaen-
“da pública reconoce á los fondos de la Cofradía y Cole-
“gio.” En una liquidación hecha poco después, en 1829,
resultó que los capitales que reconocía la Nación al Colegio
y Cofradía por la Caja de Consolidación y Tribunales del
Consulado y Minería, importaban la suma, ya fijada en pági-
na anterior, de *quinientos tres mil noventa y nueve pesos*, y
los réditos ascendían á la de *cuatrocientos trece mil quinien-
tos veintiún pesos y tres octavos de real*, haciendo unos y otros
el total enorme de NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS
VEINTE PESOS Y TRES OCTAVOS DE REAL, sin comprenderse en
esta suma las cantidades facilitadas al Gobierno después

del año de 1821. Para concluir con este asunto, que aunque á muchos lectores parezca árido no puedo dejar de tratarlo, daré noticia de varios préstamos y donativos de la Mesa hasta el año de 1861, si bien para ello haya de interrumpir el orden cronológico de mi narración.

El 2 de Mayo de 1828 se dió cuenta de un oficio de los comisionados de la Junta Patriótica para colectar caudal bastante á reemplazar el bergantín *Guerrero*: la Mesa acordó suministrar quinientos pesos, "que se diligenciarán por cuantos medios sean posibles, pues los fondos son tan escasos que en el presente año no se podrán cubrir los gastos del Colegio." El 17 de Octubre de 1832 se trató de un oficio del Ministro de Hacienda, en que decía: "en virtud del préstamo forzoso para mantener las tropas que deben conservar el orden en la capital, se han señalado á la Corporación dos mil pesos." En 24 de Diciembre de 1835 pagó la Mesa trescientos ochenta y un pesos que le correspondieron en un prorrateo de cincuenta mil, exigidos por el Gobierno Supremo. El 28 de Junio de 1836 se dió cuenta de que en la lista de préstamos forzosos se le señalaban mil pesos, que pagó, por más que hizo ver al Gobierno "que aunque los individuos de esta Corporación están penetrados de los atrasos del Erario nacional y quisieran remediarlos, miran que los fondos y productos que son á su cargo no pueden cubrir los gastos á que están destinados, y se va á ver obligada á cerrar las Clases." En esos mismos días acababa de quebrar la casa Eguía y Socios, llevándose treinta mil pesos del Colegio. El 6 de Abril de 1837 hubo de pagar trescientos pesos que se le asignaron en el prorrateo de veinte mil que pidió el Gobierno para

socorro de la guarnición de la capital. Las pobrezaas eran entonces tales, que la Mesa, tomando en consideración sus atrasos por causa del retardo en el pago de réditos de los censatarios, y temerosa de verse obligada á cerrar el Colegio, acordó hacer un llamamiento á sus deudores, y pasados veinte días exigirles la redención de los capitales. Siendo más fácil decirlo que hacerlo, y no habiéndose logrado el éxito que se deseaba, en 25 de Octubre de 1838, á moción del Rector Aguirre, se determinó fundir la plata de la capilla y el Colegio, para atender al sustento de las colegialas, separando del producto lo estrictamente indispensable para construir de metal corriente los objetos necesarios al culto. El 20 de Octubre de 1846 se le avisó á la Mesa "de que le correspondía pagar mensualmente la cuota de quinientos ochenta pesos, por espacio de seis meses, para la guerra de Tejas, sin que se pudiese disminuir esa cuota, y mucho menos dispensarla, por angustiadas que sean las circunstancias en que se encuentre la Corporación." En el mismo año y el 13 de Octubre, habíasele notificado que debía pagar un mes de arrendamiento de las casas de su propiedad y de las viviendas exteriores del Colegio, más un seis al millar por las fincas urbanas y un nueve por las rústicas que reconociesen capitales al Establecimiento, el cual no podría impedir que sus censatarios se lo descontasen al satisfacer sus réditos. En 8 de Abril de 1847, el Sr. Lacunza, como miembro de la Mesa, la instruyó de que en el préstamo exigido por el Supremo Gobierno, habían tocado al Colegio y Cofradía *mil cuatrocientos pesos mensuales*, y por consiguiente *diez y siete mil cuatrocientos al año*: el tesorero manifestó serle imposible hacer

la exhibición sin "sacrificar en venta algunos bienes;" tanto más cuanto que para las anteriores había empeñado el fondo, de manera que á él mismo (éralo D. Francisco Guati Palencia) y al Rector D. Donato Manterola se les adeudaban más de ocho mil pesos: la Mesa acordó "se procure la enajenación de cuanta plata exista, y como esto no ha de bastar, "se exija la redención de capitales cumplidos y se proceda "á la venta de fincas." A virtud de esta orden se enajenaron entonces la casa núm. 3 de la calle de San Agustín en veintiún mil seiscientos diez y siete pesos, y las núms. 3 y 4 de los Bajos de Portacœli en diez y siete mil ochocientos diez y siete pesos aquella, y en veintitrés mil la segunda. El 16 de Julio de 1857 el tesorero comunicó á la Mesa que habiéndose valuado el Establecimiento del Colegio, había pagado el primer plazo de la contribución extraordinaria sobre propiedades y arrendamientos. En Marzo de 58 se prestaron al Gobierno siete mil pesos, y en Octubre una suma igual. El 21 de Agosto de 1860 se le previno al Rector entregase la plata labrada que existiese en ambas capillas, á lo que contestó que toda se había realizado para cubrir anteriores préstamos y necesidades; y el mismo año y á 17 de Noviembre, se le exigieron por el Gobierno tres mil pesos, para cuyo pago se enajenó un capital de ocho mil, por no haber otro dinero disponible. Al año siguiente la Cofradía de Aranzazu dejó de existir á virtud de la ley que nacionalizó los bienes eclesiásticos. Para poder tratar este asunto, recorramos los principales sucesos relativos al Colegio, acaecidos en fechas anteriores á 1861: en esta parte no haré absolutamente más que extractar las actas de las juntas.

El 12 de Diciembre de 1833 se dió comisión al Dr. Pe-

ña, Diputado de la Mesa, para que formase un Reglamento de estudios de las colegialas, y se nombró Director de ellos al ex-Rector Lardizábal: el mismo día se acordó que por no haber sido posible hacer elecciones en Agosto, "á causa de que en ese mes comenzó en esta ciudad la epidemia del cólera-morbus, que tantos desastres causó," y estando para expirar el año, continuasen los presentes funcionarios hasta las elecciones en 1834. En la noche del 16 de Febrero de 1836 fué robada la iglesia del Colegio, extrayéndose de ella numerosas alhajas que no se recobraron. El 19 de Enero de 1844, el Sr. Lacunza expuso que una comisión de la Compañía Lancasteriana había visitado las Clases públicas del Colegio, retirándose muy complacida del método y arreglo que notó en ellas. A consecuencia de los terribles temblores de 7 y 10 de Abril de 1845, que derribaron la cúpula de la capilla del convento de Santa Teresa la Antigua y causaron infinitos perjuicios en toda la ciudad, el edificio del Colegio sufrió también grandes daños, aunque sin arruinarse porción alguna de su vasta área; pero todo se reparó con prontitud, y sin detenerse ante sacrificio de cualquiera especie: la obra corrió á cargo del arquitecto D. Lorenzo Hidalga, miembro de la Mesa, y costó *catorce mil pesos*. En el mismo año estuvo todo dispuesto para introducir en el Colegio el alumbrado de gas, cuyo gasto ofrecieron hacer generosamente los Diputados Lacunza y Rovalo: no hubo lugar á ello por haber fracasado la empresa. El 1º de Abril de 1846 fué nombrada Preceptora de las Escuelas públicas D^ª María Rafaela Estrada, con sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales, y obligación de enseñar por el método lancasteriano: el mismo día

se aprobó el gasto de dos mil pesos que importaba la obra de subir el agua á las viviendas altas. En 23 de Enero de 1847 se determinó hacer el ensayo de admitir sirvientas, que hasta entonces no había habido, por expresa prohibición de las Constituciones: este ensayo se hizo para servicio de la enfermería.

Detengámonos un poco en lo relativo á la calamitosa guerra de invasión norte-americana.

El 14 de Diciembre de 1847, el Sr. Rector D. Donato Manterola dió cuenta á la Mesa de que "á las once de la mañana del miércoles 8, hora en que accidentalmente se hallaba en el Colegio, se le presentó un oficial del ejército norte-americano, quien le entregó una orden del Cuartel-maestre general, su fecha 6 del dicho Diciembre, en la que se le prevenía tuviese desocupado el edificio y á disposición del servicio público, para cuando recibiese orden de entregarlo: que al pie de ésta se leía una nota relativa á prevenirle que una hora después de haberla recibido, iría un regimiento á ocupar el edificio. El Rector expuso inmediatamente que el Establecimiento, además de tener un *salvaguardia* del general Scott, era propiedad española, y que debiéndose haberle entregado la orden el mismo día 6, una hora sola no bastaba para desocuparlo y proporcionar albergue á ciento veinte niñas y ancianas que habitaban en él. A esto contestó el oficial que desde el día anterior *el salvaguardia* era ineficaz en cuanto al alojamiento de tropas, y que sólo servía para las propiedades, las personas, etc., etc., las cuales no se atacaban al proporcionar alojamiento á los soldados; concluyó con decir que él era mandado, y que viese el Rector á

"los jefes, puesto que nada podía hacer sino cumplir las órdenes que le habían trasmitido.

"Así lo hizo el Sr. Manterola, yendo en seguida á ver al Gobernador, á quien no pudo hablar por encontrarse ausente de su despacho, pero sí á un oficial de su Secretaría, el cual manifestó al Sr. Manterola, que procediendo la orden del Estado Mayor del general Scott, no podía el Gobernador intervenir en el asunto. En atención á esto se dirigió á la morada del referido general, en la que uno de sus ayudantes, recibéndole con urbanidad, le dijo que tenía orden de Scott de no comunicarle reclamaciones respecto de alojamientos, cuya inspección tocaba únicamente, según sus órdenes, al Cuartel-maestre general, á cuya oficina podía acudir, añadiendo el oficial que no dudaba se atendería su reclamación en cuanto á dar más ensanche al término que se le concedía para que desocupase el Colegio.

"El Sr. Manterola vió por último y habló al Cuartel-maestre subalterno que suscribió la orden, pero no pudo obtener otra consideración, ni más respuesta, sino que le dijese que ya no podía retroceder en lo mandado. Era tarde, en efecto; pues cuando el Rector, perdida la esperanza de conseguir lo que con tanta justicia pretendía, regresó al Colegio, lo encontró ocupado por el regimiento, en cuyos jefes y oficiales advirtió buena educación y manifiesto deseo de molestar lo menos posible, ya que no podrían evitar el gran trastorno y los perjuicios que veían ocasionaba el cumplimiento de la orden que los puso en posesión del Colegio, respecto de los cuales se disculparon en términos corteses.